

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha ocho de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 863-08-R, CALLAO 08 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 122-08-SD/FIEE (Expediente Nº 128193) recibido el 14 de julio de 2008, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 089-2008-CFFIEE por la que se encarga al Ing. Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA, por el período que dure el uso del goce vacacional del Decano titular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 1009-2007-R del 21 de setiembre de 2007, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de agosto de 2007 hasta el 08 de agosto de 2010;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, con Resolución Nº 089-08-CFFIEE de fecha 08 de julio de 2008, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica propone encargar el decanato al Ing. Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA, del 31 de julio al 14 de agosto de 2008, mientras dure el goce del período vacacional del Decano titular Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO;

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Personal mediante Informe Nº 262-08-OP del 16 de julio de 2008 el profesor Ing. Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA es el profesor de mayor antigüedad miembro del Consejo de Facultad que no tiene cargo en nuestra Universidad, concordante con lo señalado en el Art. 179º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios que establece que en caso de vacancia del cargo de Decano, éste será asumido por el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia de la Universidad; asimismo, en caso de ausencia, asume sus funciones por el período correspondiente, como es el presente caso;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se hace necesario encargar el Decanato de dicha unidad académica al profesor principal Ing. Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA, mientras dure la ausencia del Decano titular Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 262-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 16 de julio de 2008; a los Informe N°s 076-2008-UR-OPLA, 1536-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1223-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1° **AUTORIZAR**, permiso a cuenta de vacaciones al profesor principal Ing. Mg. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 31 de julio al 14 de agosto de 2008.
- 2° **ENCARGAR**, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal Ing. Mg. **FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA**, del 31 de julio al 14 de agosto de 2008, mientras dure la ausencia del titular.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OIRP, OPLA; OAL;

cc. OAGRA, OCI; OPER, UR; UE; OFT; OCP, ADUNAC; e interesados.